

cional y Suplente, respectivamente, ante el Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Artículo 3.— El señor licenciado Francisco Elpidio Beras, queda designado Asesor de la Sección Nacional Dominicana del referido Instituto de Geografía e Historia.

Artículo 4.— El presente decreto deroga el Decreto No. 2551, de fecha 1ro. de diciembre de 1976.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1872, que coloca en posición de retiro, con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio, al General de Brigada, P.N., Manuel Antonio Imbert Sánchez y nombra al General de Brigada, P.N., Lic. José Fernando González Sánchez, Sub-jefe de la Policía Nacional

G.O. No. 9633 del 16 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1872

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El General de Brigada, P.N., Manuel Antonio Im-

bert Sánchez, queda colocado en posición de retiro con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio.

Artículo 2.— El General de Brigada, P.N., Lic. José Fernando González Sánchez, queda designado Subjefe de la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1873, que nombra al Lic. Arturo Peguero Almánzar, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio

G.O. No. 9633 del 16 de Marzo de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1873

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El Lic. Arturo Peguero Almánzar, queda designado Subsecretario de Estado de Industria y Comercio.

Artículo 2.— Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 86, de fecha 19 de agosto de 1982.

Artículo 3.— El Lic. Arturo Peguero Almánzar deberá cumplir